

el paralelo 36° 39' 30" Norte», debe decir: «La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.»

En el punto 6.º, donde dice: «La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte», debe decir: «La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.»

En el bloque B-2, punto 2.º, donde dice: «La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte», debe decir: «La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.»

En el punto 4.º, donde dice: «La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte», debe decir: «La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.»

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto de 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea trifásica de doble circuito, a 30 KV., que arrancando del apoyo 12 de la línea Mondragón-Oñate termina en la estación transformadora «Altuna Hermanos», con un recorrido de 217 metros, en el término municipal de Oñate.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 7 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.604-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito a 30 KV., que arrancando del apoyo 25 de la línea Oyarzun-Ategorrieta, termina en la E. T. Vascáltex, S. A., con un recorrido de 1.275 metros, en el T. M. de San Sebastián.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 7 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.628-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando

autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la línea E. T. D., Orío-Pueblo Orío, termina en la E. T. «San Martín», con un recorrido de 1.008 metros en el T. M. de Orío.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 7 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, José Luis Pampín.—1.627-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto del siguiente expediente:

Expediente número: 26.776.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Cable subterráneo a 15 KV., de doble circuito de 65 metros de longitud, con origen en el de igual clase existente entre las E. T. «Andrés Gos»-«Padre Sarmiento» con conductores tipo RB de 3 x 50 milímetros cuadrados de sección, de cobre, que entrará y saldrá en la E. T. a instalar en el bajo de la casa número 7 de la calle de Vista Alegre.

Estación transformadora «Vista Alegre-Local», tipo interior, en caseta, de 1.600 KVA., formada por dos transformadores de 800 KVA. cada uno, relación de transformación 15.000-20.000 ± 2,5-5-7,5 %/398-230/230-133 voltios.

Esta resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 5 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escarti Valls.—365-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C.-1.988 a) y b). R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Línea 25 kV. Circunvalación Torá.

Características:

Origen de la línea: Último apoyo línea en proyecto Castell-fulit-Torá.

Final de la línea: E. T. número 696, «Torá I.»

Término municipal a que afecta: Torá.

Tensión en kV.: 25

Estación transformadora: E. T. número 696, «Torá I.»

Emplazamiento: Torá.

Tipo: Interior. Un transformador de 200 kVA., 25/0,38 kV.

Referencia: C.-1.988-b) R. L. T.

Finalidad: Derivación a E. T. número 2.010, «Terrazos».

Línea eléctrica:

Origen de la línea: Apoyo número 8 línea a E. T. 696, «Torá I.»

Final de la línea: Nueva E. T. número 2.010, «Terrazos».

Término municipal a que afecta: Torá.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Estación transformadora: E. T. número 2.010, «Terrazos».

Emplazamiento: Junto carretera Folque-Jorba, kilómetro 23,2, término municipal de Torá.

Tipo: Interior. Un transformador de 200 kVA., 25/0,38 kV.
Referencia: C-1.279 R. L. T. (reforma).

Objeto: Reforma línea a E. T. «Torá II».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 13 línea a E. T. número 696, «Torá I».

Final: E. T. número 583, «Torá II» (C-1.279).

Término municipal afectado: Torá.

Tensión en kV.: 25.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 x 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 22 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—430-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 1.207 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Declaración de utilidad pública de la línea a 11 kV. y estación transformadora «Tristany», en término municipal de Belianes, autorizadas el 20 de febrero de 1964.

Origen de la línea: Apoyo número 9, línea a estación transformadora «Culleré».

Final de la línea: Estación transformadora «Tristany».

Término municipal afectado: Belianes.

Tensión en kV.: 11.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: Junto a la carretera de Tárrega a Arboc, término municipal de Belianes. Estación transformadora número 302, «Tristany».

Tipo y potencia: Interior, 1. Transformador de 100 kVA., de 11/0,38 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 27 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.578 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.421, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 18 KV., apoyos de hormigón, conductor Al-Ac. de 27,9 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de vidrio, número 120. «Esperanza», derivada de la que llega a pueblo de Vibaño y fin en barrio de Riosoco, término municipal de Llanes; longitud, 790 metros. Centro de transformación, sobre postes de hormigón, de 50 KVA. (preparado para 100 KVA), redes de baja en barrio de Riosoco. El fin de la instalación es mejorar servicio público en Riosoco. Parroquia de Vibaño, término municipal de Llanes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—453-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.657, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, número 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea a 24 KV., de Central Caldones a Villaviciosa, tramo Peón-La Cobertoria, conductor Al-Ac LA-145, apoyos acero MADE, aisladores cadenas de vidrio, longitud 8.297 metros.

El fin de la instalación es servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—488 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Teruel, a petición de los Ayuntamientos de Alobras, Tormón y Veguillas de la Sierra, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a los Ayuntamientos de Alobras, Tormón y Veguillas la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica y tres estaciones transformadoras, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, a 20 KV., de 17.673 metros de longitud, con conductor de cable Al-Ac. de 43,05 y 27,87 metros cuadrados.

Potencia de transporte, 100 KVA.

Origen: Estación transformadora de El Cuervo (Teruel).

Final: Línea principal en estación transformadora de Alobras, partiendo dos ramales, uno que terminará en estación transformadora de Tormón, y otro en estación transformadora de Veguillas de la Sierra, en la provincia de Teruel.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 19 de febrero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Carús Moré.—576 B.